



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 - 2022-GM/AMMN**

Moquegua, 19 de Agosto 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 2564-2022-GDES/GM/MPMN, del 04-08-2022, del Gerente de Desarrollo Económico Social, remitiendo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente que contiene el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio definitivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", originado en la Unidad Formuladora de la GDES de acuerdo al INFORME N° 007-2022-CFPL/UF/GDES/MPMN emitido por el Ing. Celso Pachao Llamoca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Memorandum de la Jefatura N° 563-2022-OSLO/GM/MPMN, del 05-08-2022, designa al Ing. David Mauricio Lizano Guzmán como evaluador del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del proyecto mencionado en Vistos de esta resolución y que debe realizar el seguimiento y monitoreo de dicha elaboración.

Que, con el Informe N° 051-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN del 11-08-2022 el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, Evaluador de Estudios, remite a la Jefatura el informe técnico de evaluación y revisión del Plan de Trabajo presentado, indicando que el objetivo del Proyecto es disminuir la tendencia a sedentarismo y aumentar la actividad física saludable en la población del distrito de Moquegua, los beneficiarios directos son 12,358 personas que viven en el distrito de Moquegua y San Antonino que padecerían algún tipo de enfermedad crónica no transmisible como el sobrepeso, obesidad, presión arterial alta... Agrega que el presupuesto asciende a S/48,896.00 soles, y que el presupuesto para evaluación asciende a S/11,096.00 soles; señalando además que cumple con lo necesario y exigido para su ejecución, por lo que le da su CONFORMIDAD, agregando que sea derivado al área correspondiente para los trámites de su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con el Informe N° 3008-2022-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe del Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, Evaluador de Estudios, encargado de revisar y evaluar el expediente del Plan de Trabajo, solicita opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo, y se continúe el trámite correspondiente hasta su aprobación con Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 063-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 17-08-2022 el Especialista en Inversión Pública – Ing. Reyner J. Jiménez Bernaola informa al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Proyecto de Inversión Pública, para el cual se ha presentado el Plan de Trabajo de elaboración, tiene el CUI N° 2557332 y se le declaró viable el 20/07/2022, con un costo de Inversión Actualizado de S/. 869,644.38 soles.

No se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tal como se muestra en la parte analítica del presente informe.

Conforme a lo estipulado por las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos la OPMI es de opinión que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA CONTINUAR SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, como indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y normas afines, debiendo tomar en consideración las recomendaciones que forman parte del presente informe.

Se recomienda que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emita la respectiva opinión presupuestal para la aprobación del plan de trabajo solicitado, cumpliendo con la normatividad vigente.

Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico Social como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice las gestiones necesarias para incorporar la inversión que tiene el carácter de no prevista.

Se recomienda al área solicitante hacer las gestiones correspondientes para la culminación oportuna de la elaboración de los estudios definitivos, según el plazo establecido y con el presupuesto señalado.

Se le exhorta a un correcto y eficiente uso de los Recursos del Estado en la ejecución del Plan de Trabajo, teniendo en consideración las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

Que, con el Informe N° 470-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 17-08-2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, opina que el Plan de Trabajo para elaborar el Estudio definitivo del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución cumple con los requisitos para continuar su trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y normas afines, debiendo tomar en consideración las recomendaciones que emite el especialista y esta Sub Gerencia.

Que, con el Informe N° 1150-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 18-08-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que el Proyecto de Inversión con CUI 2557332, no cuenta con registro en el PMI 2022-2024, por lo que de iniciarse su ejecución en el ejercicio 2022, la Unidad Ejecutora deberá realizar los trámites que correspondan para su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2022-2024, en coordinación con la oficina de programación multianual de inversiones OPMI de la Municipalidad, al no contar con dicho registro no podrá realizarse la certificación y ejecución alguna con cargo al presupuesto en el periodo 2022, toda vez que los sistemas administrativos como es la de inversiones y SIAF se encuentran enlazados siendo de Opinión Visto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables, la disponibilidad presupuestal debe darse con cargo a proyectos habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora, considerando la prelación establecida en el literal d), numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, y en el marco del numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, única y exclusivamente para Elaboración de Expediente Técnico; por lo que consideramos continuar con la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto referido, que se debe continuar según detalle: Fuente Financiamiento, Recursos Determinados, Plan Trabajo: S/. 59,992.99 soles, Plazo de Ejecución: 45 Días Calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

Que, con el Informe Legal N°1038-2022-GAJ/GM/MPMN se formula opinión legal, parte del mismo se reproduce en esta resolución, señalando que es procedente que mediante acto resolutorio se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, indicando la normatividad vinculada a la inversión pública, citando la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo, campo en que ejerce funciones, según el numeral 2.1. del artículo 79°, que establece; *Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional. Siendo competente la Municipalidad de Mariscal Nieto, para efectuar inversión en el Proyecto, mencionado en Vistos de esta resolución.*

Que, la "Directiva Para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, del 25-02-2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Municipalidad.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se establece la organización y funciones de las UEI Unidades Ejecutoras de Inversión: *Artículo 13 numeral 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Numeral 13.3 cumplen las funciones siguientes:*

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones en fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de inversiones.

Que, la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", numeral 5.7 precisa las acciones previas al inicio de la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa; siendo los siguientes requisitos previos: Autorización para la elaboración, (por: el Alcalde, del Gerente Municipal o inclusión en el Acta de taller de priorizaciones de Presupuesto Participativo), asimismo en el numeral 5.8.9 establece que, *el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio.*

Que, estando a las necesidades expresadas en el Plan presentado, los informes técnicos de carácter presupuestal e informe legal favorable, según los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutorio y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1038-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio definitivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el siguiente detalle:

Fte. Fto.	: Recursos Determinados
Monto Plan de Trabajo	: S/. 59,992.00 soles
Plazo de Ejecución	: 45 días calendario
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa.

El Plan de Trabajo, con las características, que se aprueba con esta resolución, pasa a formar parte de la presente, resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia que se encargará expresamente de la EJECUCIÓN DEL PLAN QUE SE APRUEBA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el PLAN que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES (2)  
SGPH  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL